



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
LISTA DE MOVIMIENTO
FE 29 DIC 2022
Recibido.....11:37.....Hs.
Exp. N°.....50412.....C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

su apoyo a los proyectos de ley con estado parlamentario en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que dan el marco jurídico regulatorio para las sociedades comerciales, cooperativas y emprendedores de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuevamente se encuentran con estado parlamentario proyectos de Ley en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que abordan la llamada ley BIC, que establece un marco jurídico regulatorio para las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo.

Cabe mencionar que un proyecto similar, aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación a finales del año 2018, finalmente perdió estado parlamentario al no ser tratado en el Senado. A dicha iniciativa le siguieron presentaciones de todo el arco político que impulsan nuevos proyectos de ley en la materia.

“La Ley BIC es una legislación da identidad a las empresas de triple impacto; es decir, aquellas que integran la creación de valor económico, social y ambiental. El objetivo de la ley es brindarle un reconocimiento legal a estos emprendedores, que los proteja y potencie, entendiendo que es un sector clave para evolucionar hacia una nueva economía más inclusiva y sustentable.

¿Por qué es importante? Los emprendedores y las empresas de Triple Impacto hoy no tienen un reconocimiento legal que los proteja y permita perseguir su propósito libremente. De esta forma, el Estados y otros actores podrían identificarlos y potenciarlos. Las empresas y la fuerza que ejercen en el mercado son una pieza clave para evolucionar hacia una Nueva Economía de Triple Impacto que sea más inclusiva, sustentable y regenerativa.

¿Crea un nuevo tipo societario? No. La Ley BIC crea un régimen jurídico aplicable a cualquier tipo de sociedad.

¿Otorga beneficios impositivos? No. Poder reconocerlas es el primer paso para que luego surjan beneficios propios del mercado o de políticas



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que el Estado pueda implementar a través de programas de compras públicas preferenciales, facilidades de acceso al crédito, entre otras.

¿Qué obligaciones impondría la ley? Se deberá modificar el Estatuto o contrato social, incluyendo el impacto social y ambiental positivo y verificable que se obligan a generar. También, tendrán que confeccionar un reporte anual mediante el cual acrediten las acciones llevadas a cabo tendientes al cumplimiento del impacto positivo social y ambiental previsto en el Estatuto. El reporte deberá ser auditado por un profesional independiente matriculado y deberá ser de acceso público.”¹

“Las sociedades y los emprendedores de triple impacto motorizan desde su actividad económica la transformación hacia un modelo económico más justo. El crecimiento de la economía tanto local, como regional y global, no puede continuar profundizando las brechas de desigualdad social, ni acentuando un modelo extractivista que agota los recursos naturales al mismo tiempo que genera una abrumadora cantidad de residuos contaminantes”²

En consecuencia y dada la importancia de acompañar los proyectos de ley nacional, Señor Presidente, solicito a mis pares tengan a bien acompañarme en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial

¹ <https://www.redaccion.com.ar/ley-bic-por-que-necesitamos-una-legislacion-que-reconozca-el-triple-impacto/>

² <https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=3802-D-2022>